

**PODER JUDICIAL**  
**Administración Regional Ciudad Judicial**  
**San Joaquín de Flores - Heredia**



**Resolución de adjudicación N°000025-CCF-2022-CM**

San Joaquín de Flores - Heredia, a las nueve horas y diez minutos del **24** de **mayo** de dos mil veintidós.

De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso h) y 27 de la Ley de Contratación Administrativa así como el artículo N° 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la autorización para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento de Proveeduría y las Administraciones Regionales, en la sesión N° 23-05, con vista en los antecedentes que constan en el expediente de la Compra Menor N° **2022CD-000023-CJCM (Requisición N° 002051-SR-2022)**, número de SICOP **2022CD-000242-0001300002** denominada: “**Publicación en periódicos**”, según criterio técnico remitido vía SICOP por el Lic. Carlos Sánchez Guevara de la Administración del OIJ, en fecha **23-05-2022** se concluye:

**Análisis y Valoración:**

En primera instancia, es importante señalar que esta contratación está amparada en el artículo 139 inciso c del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por tratarse de la contratación de un medio de comunicación social para la difusión de mensajes relacionados con la gestión institucional.

En virtud de lo anterior, se tiene como primer resultado de la promoción de este procedimiento, la participación del oferente **Sociedad Periodística Extra Ltda., cédula jurídica 3-102- 038255.**

En virtud de lo anterior, se procedió con la verificación del cumplimiento del pago de las obligaciones de Seguro Social y Tributarias, a través de las direcciones web autorizadas por la Caja Costarricense de Seguro Social y Ministerio de Hacienda; conforme las consultas visibles en el expediente electrónico, se tiene que al **18 de mayo del 2022** el oferente se encontraba al día con la CCSS. Con respecto a la consulta de FODESAF y situación tributaria con el Ministerio de Hacienda no se pudo hacer vía sistema debido a los problemas con las plataformas correspondientes, por tanto, se solicitó una declaración jurada por parte del participante en la que se indicara que se encontraba al día en sus obligaciones tributarias así como con Fodesaf. El oferente contestó en tiempo y forma.

En este apartado se analizará el criterio técnico emitido por el Departamento de Medicina Legal, para el oferente que participó en esta contratación, en virtud de lo anterior, se desprende lo siguiente:

**Oferta N° 1 Sociedad Periodística Extra Ltda.**

**PODER JUDICIAL**  
**Administración Regional Ciudad Judicial**  
**San Joaquín de Flores - Heredia**



En fecha 19 de mayo 2022 se le solicitó al oferente aportar el arte de la publicación. El mismo atiende en tiempo y forma. Por tanto, una vez revisada la subsanación por parte de la oficina interesada, según el informe técnico, la empresa cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y con los requisitos de admisibilidad. Respecto al precio, se considera razonable de acuerdo a los montos estimados de previo para esta contratación.

En conclusión, la oferta se considera admisible y se toma en cuenta en la etapa de evaluación de ofertas.

**Sistema de Evaluación:**

En el punto 6 del pliego de condiciones no se estableció un sistema de evaluación, en virtud de que esta contratación está amparada en el artículo 139 inciso c) Medios de comunicación social del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo que, pierde sentido la aplicación de un sistema de evaluación ya que no existe contra quien compararlo. No obstante, se verificó que la misma cumple a satisfacción con los requerimientos técnicos y legales establecidos en el pliego de condiciones.

**Aumento de cantidades: no hay aumento de cantidades.**

**Contenido Presupuestario**

Cabe señalar que conforme consta en el expediente de la mencionada contratación existe disponibilidad de recursos presupuestarios suficientes en la subpartida 10301 "Información", mediante la solicitud de pedido N° 301-221788-22 .

**Conclusión.**

De acuerdo con el análisis antes expuesto y el estudio técnico realizado por el Departamento de Medicina Legal, esta Administración Regional determina que el oferente **N°1 Sociedad Periodística Extra Ltda.** califica legal y técnicamente para ser adjudicatario, al cumplir a cabalidad con los requerimientos legales y cartelarios; por lo que se recomienda que se adjudique la presente contratación de la siguiente forma:

**A favor de Sociedad Periodística Extra Ltda., cédula jurídica N.º 3-102-038255, la línea 1 de esta contratación, demás condiciones conforme al pliego de condiciones; plazo de entrega en coordinación con el Departamento de Medicina Legal. Garantía: N/A, según el siguiente detalle:**

LÍNEA	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ARTICULO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	1	Periódica	<b>Publicación en periódicos</b> Publicación listado de cadáveres sin retirar de la morgue (según lista remitida previamente), en blanco y negro en hoja impar. Tamaño: 4x5 (13cm BASE x 20.8cm	¢649,740.03	¢649,740.03

**PODER JUDICIAL**  
**Administración Regional Ciudad Judicial**  
**San Joaquín de Flores - Heredia**



		<p>ALTURA). El oferente deberá presentar previamente el arte de la publicación.</p> <p><b>Fecha de publicación: en coordinación con el Departamento de Medicina Legal.</b></p> <p>Todo de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas del cartel (arte) y lo indicado en la oferta.</p>		
<b>Monto total adjudicado</b>				<b>¢649,740.03</b>

**Monto total adjudicado ¢649,740.03. Incluye IVA.**

**Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. Licdo. Ronald Vargas Bolaños, Administrador Regional – Administración Regional Ciudad Judicial. \*kcs\***

\*\*\*\*\*